

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00267-00</b>
Solicitante	ASTRID ELENA VALENCIA RUÍZ
Acreedores	BANCOLOMBIA Y OTROS
Asunto	Fija fecha audiencia de adjudicación, requiere liquidador elaborar proyecto, requiere partes y pone en conocimiento

Como no se presentaron objeciones y vencido el traslado de los inventarios y avalúos sin que se presentaran observaciones; procede el despacho a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 568 del Código General del Proceso. En consecuencia, se procede a fijar fecha audiencia de adjudicación para el día **18 de mayo de 2021 a las 9.00 a.m**

Así mismo, se requiere a la liquidadora, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se sirva elaborar el proyecto de adjudicación conforme lo establece la norma antes mencionada.

Ahora bien, dado que la diligencia referida debe ser realizada de forma virtual por Microsoft Teams, se requiere a los interesados para que indiquen dentro del término de ejecutoria de esta providencia sus correos electrónicos personales, a los cuales les será enviada la invitación para participar en la respectiva audiencia.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

f.m

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN</b> Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS # _26_____</b></p> <p><b>Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.</b></p> <p><b><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u>_____</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc762637b8d7c4b625cbc0cd4f0463938ff0cb5146ece40adb242dd0c1a3e6f**  
Documento generado en 15/02/2021 08:34:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>